

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 1415

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 7 de noviembre de 2002

Término del artículo 113: 18 de noviembre de 2002

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en función de las observaciones efectuadas por el órgano de control externo en su examen del relevamiento y análisis de los bonos en pesos y en dólares estadounidenses, a tasas de interés variable, con vencimiento 2001, denominados BGON 1 y BGOD 1, emitidos en el marco del decreto 340/96 y de las resoluciones 5/98 y 8/98 S. H. (166-S.-2002.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en función de las observaciones efectuadas por el órgano de control externo en su examen del relevamiento y análisis de los bonos en pesos y en dólares estadounidenses, a tasa de interés variable, con vencimiento 2001, denominados BGON 1 y BGOD 1, emitidos en el marco del decreto 340/96 y de las resoluciones 5/98 y 8/98 S.H.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

La AGN ha realizado un examen en el ámbito del Ministerio de Economía, cuyo objeto fue el relevamiento y análisis de los bonos en pesos y en dólares estadounidenses, a tasa de interés variable, con vencimiento 2001, denominados BGON 1 y BGOD 1, respectivamente, emitidos en el marco del decreto 340/96 y de las resoluciones 5/98 y 8/98 de la Secretaría de Hacienda, en lo que se refiere a las gestiones previas, emisión, evolución, canje, cesión y registración de los mismos por el período comprendido entre el 14-1-98 (fecha de emisión) y el 31-12-99, inclusive.

El examen se desarrolló de conformidad con las normas de Auditoría Externa de la AGN, aprobadas por la disposición 119/98, dictadas en virtud de las facultades conferidas en el artículo 119 inciso *d*) de la ley 24.156, y la utilización de otros procedimientos que consideró necesarios.

Como resultado de su examen, la AGN señaló las siguientes observaciones:

1. Al examinar las normas correspondientes a la organización funcional de la Oficina Nacional de Crédito Público, observa que su estructura orgánica se encuentra definida hasta los niveles de Coordinación (resolución 479/97 S.H.), por lo que no se encuentran delimitadas las responsabilidades de los funcionarios y empleados de rango inferior a Coordinador, a efectos de definir las atribuciones de cada uno de ellos. Pese a lo manifestado por la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía por nota 108/99, donde en su inciso *b*) dice "... se encuentra en proceso de elaboración un manual con las normas específicas y mecanismos de uso obligatorio relativa a las registraciones hasta la fecha del examen de la AGN (agosto de 2000) no se han implementado.

2. Los desembolsos de la operatoria y los intereses pagados en el ejercicio 1998 a consecuencia de la operatoria de bonos en pesos fueron imputados a las cuentas “Deuda Pública Externa” e “Intereses de la Deuda Externa”, respectivamente, cuando por las características de emisión de dichos bonos correspondería en cada caso utilizar las cuentas “Deuda Pública Interna” e “Intereses de la Deuda Pública Interna”.

3. Con respecto a la verificación, existencia y registración de cesiones, señala que el auditado no mantiene una metodología uniforme en los criterios de asignación y creación de números de SIGADE que permita puntualmente relacionar los nuevos números con aquellos preexistentes y que le dieron origen.

4. La registración de las cesiones en el SIDIF no refleja los cambios de titularidad.

5. Para la imputación contable de las comisiones de los bonos se utilizó la cuenta 6.112-2 “Servicios no Personales”. Dicha denominación no identifica adecuadamente los conceptos de los gastos incurridos.

Atento a lo informado por la AGN, donde se resalta la existencia de aspectos organizativos y funcionales que deben ser definitivamente resueltos, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en función de las observaciones efectuadas por el órgano de control externo en su examen del relevamiento y análisis de los bonos en pesos y en dólares estadounidenses, a tasa de interés variable, con vencimiento 2001, denominados BGON 1 y BGOD 1, emitidos en el marco del decreto 340/96 y de las resoluciones 5/98 y 8/98 S.H.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Raúl Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el

expediente Oficiales Varios 128/01, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite Resolución sobre bonos del gobierno nacional a tasa variable con vencimiento 2001 en pesos y en dólares estadounidenses denominados BGON 1 Y BGOD 1 y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en función de las observaciones efectuadas por el órgano de control externo en su examen del relevamiento y análisis de los bonos en pesos y en dólares estadounidenses, a tasa de interés variable, con vencimiento 2001, denominados BGON 1 y BGOD 1, emitidos en el marco del decreto 340/96 y de las resoluciones 5/98 y 8/98 S.H..

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos *.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de septiembre de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Miguel A. Pichetto. – Raúl Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 166-S.-2002.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

